

cadadas, para su provisión en propiedad, las vacantes que se citan, con subordinación a las bases y sistemas de selección contenidos en las mismas, publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia, cuyas referencias también se especifican:

Una de Oficial Mayor por concurso, entre Secretarios de primera categoría o, en su defecto, por oposición libre entre Licenciados en Derecho o Ciencias Políticas, dotada con arreglo al grado retributivo 19 Bases publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 37, de fecha 15 de febrero de 1965.

Dos de Oficiales Administrativos, una por concurso-oposición restringido entre Auxiliares Administrativos y otra por oposición libre entre Bachilleres Superiores y demás títulos que se mencionan en las bases, dotadas con el grado retributivo 9. Bases publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 38, de 16 de febrero de 1965.

Cinco de Auxiliares Administrativos, a cubrir por concurso-oposición restringido entre temporeros, conforme a la instrucción primera de la Orden de 15 de octubre de 1963, dotada con el grado retributivo 7. Bases publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 35 de 12 de febrero de 1965.

Una de Sargento de la Policía Municipal, por concurso restringido, entre los Cabos de la plantilla, grado retributivo 9. Bases publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de 13 de febrero de 1965, número 36.

Una de Perito Industrial, a cubrir por concurso de méritos, dotada con el grado retributivo 10. Bases publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 42, de fecha 20 de febrero de 1965.

Las solicitudes para tomar parte en la convocatoria para cada una de dichas plazas deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, a contar desde el inmediato de inserción de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», dirigidas al ilustrísimo señor Alcalde-Presidente de este excelentísimo Ayuntamiento.

Se advierte que a partir de este anuncio toda la tramitación que se requiera se entenderá directamente con los solicitantes de modo fehaciente y sin que se hagan más publicaciones que el resultado final, después de la propuesta sobre los opositores aprobados.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Ubeda, 24 de febrero de 1965.—El Alcalde, Jerónimo Garvín Mesa.—1.364-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Utrera por la que se convoca concurso y simultáneamente oposición para proveer la plaza vacante de Oficial Mayor de esta Corporación.

Por el presente se convoca concurso y simultáneamente oposición a la plaza vacante de Oficial Mayor de este excelentísimo Ayuntamiento entre Secretarios de primera categoría y Licenciados en Derecho o Ciencias Políticas, respectivamente.

La plaza, que tiene las funciones indicadas en el artículo 236 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, está dotada con un haber anual de 31.000 pesetas de sueldo base y una retribución complementaria de 24.800 pesetas (grado diecinueve), con dos pagas extraordinarias y demás emolumentos legales que determinen las vigentes disposiciones sobre el particular.

Las instancias habrán de presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al del anuncio de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las bases para la oposición fueron publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» número 45, de 22 de febrero del año en curso.

Utrera, 25 de febrero de 1965.—El Alcalde, Alfredo Naranjo Batmale.—1.387-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Villarreal de los Infantes (Castellón) referente a la convocatoria para la provisión por concurso-oposición de una plaza de Peón municipal al servicio de esta Corporación.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 22, del día 20 de febrero actual se publica la convocatoria para la provisión por concurso-oposición de una plaza de Peón municipal al servicio de esta Corporación, dotada con el haber anual de 11.000 pesetas, retribución complementaria de 13.200 pesetas, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos y gratificaciones concedidas o que pueda conceder en lo sucesivo la Corporación.

El plazo de presentación de las instancias es el de treinta días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de este extracto en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro general de entrada de documentos de este ilustrísimo Ayuntamiento.

Villarreal de los Infantes, 22 de febrero de 1965.—El Alcalde.—1.348-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO 361/1965, de 18 de febrero, por el que se indulta a Antonio Muñoz Carrasco del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir.

Visto el expediente de indulto de Antonio Muñoz Carrasco, condenado por la Audiencia Provincial de Málaga en sentencia de catorce de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, como autor de un delito de hurto, a la pena de seis años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.

Vengo en indultar a Antonio Muñoz Carrasco del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

DECRETO 362/1965, de 18 de febrero, por el que se indulta a José Martín Capdevila del resto de la pena que le queda por cumplir.

Visto el expediente de indulto de José Martín Capdevila, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid en sentencia de diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta y uno, como

autor de un delito continuado de falsedad en documento oficial, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.

Vengo en indultar a José Martín Capdevila del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

DECRETO 363/1965, de 18 de febrero, por el que se indulta parcialmente a Isabel Ochoa Olmos.

Visto el expediente de indulto de Isabel Ochoa Olmos, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno a tenor de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo segundo del Código penal, por la Audiencia Provincial de San Sebastián en sentencia de trece de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, como autora de un delito de aborto, a la pena de diez años y un día de prisión mayor, multa de cinco mil pesetas y a la de diez años y un día de inhabilitación especial, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa